

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

El SIED de la Universidad Nacional de San Luis fue creado por Ordenanza de Consejo Superior N° 5/18. Los fundamentos están claramente definidos, y se articulan con el proyecto institucional, puntualmente en lo expresado en la Ordenanza N° 25/94 del Consejo Superior (CS), la cual es citada en el Anexo I de la Ordenanza CS N° 5/18, y que establece como propósitos institucionales de la UNSL, entre otros: "Mantener una alta eficacia en los procesos de democratización de las oportunidades y posibilidades ofrecidas a los alumnos para que accedan y concluyan exitosamente sus estudios; (...) Generar y mantener en constante revisión crítica metodologías de acción institucional orientadas a crear y afianzar el conjunto de condiciones que se estimen como necesarias para la concreción de los propósitos que definen sus funciones específicas; (...) Alcanzar efectividad en la organización y funcionamiento de un sistema integral e integrado de información y de autoevaluación institucional que posibilite anticiparse a nuevas situaciones, profundizar determinadas líneas de acción y reorientar lo que fuese necesario".

La UNSL cuenta con normativa que regula el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje. La normativa contempla los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

La UNSL destaca que, desde sus orígenes, ha tenido a la modalidad de EaD como objeto de estudio, trabajando en base a sus fortalezas locales y en colaboración con numerosos centros del país y el mundo, lo que la ha llevado a realizar importantes aportes a la comunidad científica y educativa (Ordenanza CS N° 25/94).

En 1990 se crea el Centro de Educación Abierta y a Distancia, en el ámbito del Rectorado. El Centro funcionó hasta que la Ordenanza N° 2/99 creó el DEDA (Departamento de Educación a Distancia y Abierta) y reglamentó su funcionamiento.

En forma paralela, desde la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, en 1996, se crea el Centro de Informática Educativa (CIE), con dependencia del Departamento de Informática de la Facultad, por Ordenanza N° 1/96 del Consejo Directivo (CD) y Ordenanza CS N° 131/96.

Por su parte, la Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, a partir de un convenio de 2006 con la Universidad de Illinois (EE.UU.) crea en 2013 el Laboratorio de Educación Mediada por Tecnologías (LEMET) en el marco del Proyecto de Investigación UNSL-PROICO N° 50706: "Las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación Superior", por Resolución CD N° 3/2013.

Las acciones proyectadas desde el SIED buscan promover su desarrollo y fortalecimiento. En relación a los obstáculos y las dificultades observadas, en su Plan Institucional 2010, la institución destaca que: "Se observa que la educación a distancia ha perdido el potencial que tenía hace años cuando la Universidad era un referente en el país. Hoy se la visualiza como desaprovechada, se observa una desconexión con los distintos sectores y hay un atraso en el uso de las nuevas tecnologías. Se advierte que la educación virtual tiene poco desarrollo en la institución". En relación con esto, la UNSL expresa la voluntad institucional de orientar esfuerzos para cristalizar la idea de construcción de un sistema de EaD, potenciando y revisando lo existente a fin de contemplar nuevas situaciones que han surgido, por el desarrollo de nuevas tecnologías y estructuras curriculares, y establece un marco de referencia que sustente la modalidad.

La institución incluye un listado que da cuenta de las acciones interinstitucionales, en lo que refiere a redes y convenios, que contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

2. Organización y gestión

La estructura de gestión establecida por la UNSL resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED. Se trata de un modelo de gestión mixto, centralizado para la generación de políticas institucionales, con una organización académica y administrativa para el desarrollo, seguimiento, gestión y evaluación de la modalidad, y descentralizado en cuanto a la generación e implementación de proyectos. De acuerdo con la institución, este tipo de modelo potenciará las diferentes áreas y

actividades existentes, facilitará su expansión y permitirá un espacio interdisciplinario y dinámico para el desarrollo curricular y la evaluación de carreras, el cual propone trabajar en forma articulada entre todos los actores involucrados en la estructura de gestión del SIED. Queda suficientemente descrita esta estructura en la Ordenanza CS N° 5/18, donde se establece que para la gestión y definición de políticas de la modalidad a distancia, el trabajo de coordinación se desarrolla a partir de los lineamientos y acuerdos logrados en el seno de la Comisión Asesora de Educación a Distancia (CAdeAD), cuya constitución y funciones se encuentran definidas en dicha Ordenanza.

Se observa consistencia entre el funcionamiento descrito por la institución y la normativa de creación del SIED. La misma dispone una estructura de gestión que contempla la Coordinación General del SIED, la Comisión Asesora de Educación a Distancia (CAdeAD) y el Departamento de Educación a Distancia y Abierta (DEDA).

La descripción de la descentralización de la gestión del SIED se completa en la misma Ordenanza, donde se establece que cada Unidad Académica dispone de una Unidad de Educación a Distancia (UEaD) cuya misión es desarrollar y dar soporte a la opción pedagógica en la institución y a la CAdeAD, en el marco de los lineamientos del SIED, en un trabajo en red con las UEaD.

La Coordinación General del SIED, en el marco del Rectorado de la UNSL, cuenta con una estructura de comisiones, departamentos, áreas y personal administrativo suficiente para la gestión del SIED, y prevé normativas que enmarcan regulaciones comunes de la opción pedagógica en la Universidad.

La Ordenanza del Consejo Superior N° 7/18 establece el procedimiento para el desarrollo curricular y evaluación de carreras, el cual propone un trabajo articulado entre los actores involucrados en la estructura de gestión del SIED: cada proyecto inicia en una unidad académica y debe, entre otros requisitos, certificar la participación del DEDA o de la UEaD de la Facultad, en caso de tenerla, en el diseño curricular propuesto. El DEDA realiza el análisis técnico del proyecto en relación a la aplicación del SIED y el CAdeAD dictamina aconsejando la realización del proyecto o realizando recomendaciones.

La Ordenanza de creación del SIED (Ordenanza CS N° 5/18) y sus anexos, muestran la relación de articulación entre la estructura de gestión dependiente del Rectorado y las unidades académicas que desarrollan propuestas a distancia.

La programación académica actual de las carreras a distancia se detalla en el siguiente cuadro:

Unidad Académica	Carrera	Modalidad
Carreras de pregrado		
Instituto Politécnico y Artístico Universitario	Técnico Universitario en Secretariado Ejecutivo	A distancia
Carreras de posgrado		
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales	Maestría en Enseñanza en Escenarios Digitales	A distancia

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se consignan 3 carreras de pregrado: Tecnicaturas Universitarias en Gestión de Organizaciones Deportivas, en Administración y Gestión Judicial, y en Administración y Gestión de Instituciones Universitarias.

Se considera que la estructura de gestión descrita por la UNSL es adecuada tanto para la programación actual como para la proyectada.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

La Responsable del SIED se desempeña como Coordinadora General del SIED en la UNSL. Es Programadora Superior y Licenciada en Ciencias de la Computación por la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Magister en Ciencias de la Computación por la Universidad Nacional del Sur (UNS), y Doctora en Ciencias de la Computación, también por la UNSL. Informa experiencia en gestión académica en general y en docencia universitaria. Sus antecedentes se adecuan al perfil y las funciones previstas para su cargo.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

Los trabajos y los equipos multidisciplinarios están descriptos adecuadamente. Se encuentran equilibrados los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, y eso se plasma en el apartado "Modelo Pedagógico y Didáctico" incluido en la Ordenanza del Consejo Superior N° 05/18.

El SIED de la UNSL establece una forma de trabajo por proyectos donde se integran las áreas y profesionales que aportan diferentes miradas y soluciones de acuerdo a los momentos en que se interviene. Se cuenta con perfiles y profesionales de distintas disciplinas que adoptan relaciones de colaboración e integración en base a objetivos comunes. Se establece que "para el desarrollo de proyectos educativos (carreras, seminarios, talleres y cursos) el SIED asume el modelo creado en el ámbito del DEDA, el que será tomado como modelo referencial en el desarrollo de propuestas que se dicten en la UNSL. El modelo considera la integración de un equipo multidisciplinario denominado Unidad de Diseño y Producción (UDP) el cual acompaña el proceso de enseñanza y aprendizaje, concentrando el trabajo tanto de las aportaciones de expertos en contenidos como de pedagogos y técnicos". La conformación de los equipos de trabajo en las áreas también responde a perfiles profesionales distintos, que realizan las tareas o proyectos a partir de la integración de conocimientos específicos y de los saberes prácticos y procedimentales.

El trabajo multidisciplinario se refleja a través de las funciones y actores que integran la elaboración de cada proyecto (Equipo para el Diseño de Recursos Digitales, docentes disciplinares, docente-tutor académico, docente-tutor de orientación y seguimiento).

Se describen correctamente y resultan adecuados los lineamientos para la producción de materiales. Quedan claramente definidas en la Ordenanza del Consejo Superior N° 5/18 las etapas involucradas en la elaboración de una materia o curso, definiéndose la secuencia de 1) Planificación y Desarrollo de Materiales Digitales, 2) Circulación Académica y 3) Evaluación de Aprendizajes.

Su creación es asumida por la institución como un proceso complejo y en etapas, donde se establecen formas de trabajo cíclicas que dan forma a diferentes modelos de

producción, según se trate de materiales para un curso de pregrado, grado o posgrado, o materiales para una carrera a distancia completa.

En la etapa de diseño y producción de recursos digitales, participa un equipo interdisciplinario técnico-pedagógico y de especialistas disciplinares, para diseñar y producir los materiales de enseñanza y aprendizaje de cada curso de forma conjunta. La metodología tiene normativa propia (Ordenanza N° 2/13, que se cita pero no ha sido adjuntada) que establece que "los docentes responsables de los contenidos disciplinares deberán integrar una Unidad de Diseño y Producción de materiales de estudio a distancia", para acompañar a los estudiantes en el proceso de aprendizaje.

La institución garantiza el acceso de los alumnos a variedad de fuentes en diversos soportes. El acceso no se da sólo a través de un medio, sino que convergen diversidad de soportes, integrando los medios para el acceso a una variedad de fuentes de producción entre los que se destacan la Biblioteca de la UNSL "Antonio Esteban Agüero", bibliotecas digitales (a partir de convenios), publicaciones electrónicas de diversas disciplinas, y acceso electrónico a la Base de Datos de la UNSL.

Se menciona, como iniciativa prevista en el Plan de Desarrollo del SIED, la creación del Repositorio Institucional de la UNSL, cuyo objetivo será el de institucionalizar una herramienta para recopilar resultados de la labor docente o de investigación, y ponerla a disposición de la comunidad universitaria de manera centralizada y accesible. Esta iniciativa se encuentra a cargo de la Secretaría de Posgrado y la Oficina de Propiedad Intelectual de la UNSL.

Los procedimientos y las pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes se encuentran establecidos en el "Marco Pedagógico" (Ordenanza CS N° 5/18). Se considera a la evaluación como la tercera etapa en la elaboración de un curso, y tiene dos metas: certificar el cumplimiento de objetivos y comprobar el manejo de contenidos. La UNSL considera dos tipos de evaluaciones, una al interior del curso (evaluación formativa) y otra de tipo sumativa, final, individual, cuyo objetivo es la acreditación de aprendizajes. Se establece la sincronía en la comunicación para la evaluación final (presencialidad física y/o virtual) para carreras de pregrado y grado. En el informe de evaluación original, el Comité de Pares señaló que no se indicaban especificaciones en relación a carreras de posgrado, ni tampoco se

establecían pautas que garantizaran las condiciones requeridas de validez y confiabilidad. En ocasión de su respuesta a la vista, la institución señala que la evaluación de posgrado adquiere las mismas características y se fundamenta en las mismas bases teóricas que la evaluación para el grado y el pregrado. La Universidad destaca, para las propuestas de posgrado, la evaluación sumativa como instancia de certificación y validación de los saberes. La misma se desarrolla de manera sincrónica, ya sea presencial o mediada por tecnologías (en este caso, a partir del uso de un sistema de código abierto para conferencias *web* para la educación a distancia: *BigBlueButton*).

Se considera que los criterios presentados por la UNSL para la evaluación de los aprendizajes, así como la explicitación de los procedimientos que garantizan las condiciones de validez, confiabilidad y sincronía son suficientes.

La institución indica que no dispone de normativa sobre prácticas profesionales. Se menciona que cada carrera debe presentar un Reglamento de Práctica estableciendo objetivos, duración, requisitos, gestión, supervisión y acreditación. El Reglamento de la Práctica también debe establecer la forma en que se realizará el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de la práctica de cada alumno, las formas de comunicación y las herramientas que garantizan las instancias de sincronía en la comunicación.

En cuanto a la supervisión, se explica que debe ser supervisada/dirigida por un docente de la UNSL y la entidad receptora debe designar un responsable para actuar como coordinador/tutor de la práctica.

En el informe original el Comité de Pares también señaló que no se informaba sobre el desarrollo de investigaciones vinculadas a la opción pedagógica a distancia, ni acerca de mecanismos institucionales de promoción de las mismas a futuro, como tampoco se consignaban actividades de transferencia y/o difusión de esta naturaleza que se llevaran a cabo en el ámbito institucional. En la respuesta a la vista, la institución destaca cuatro vías a través de las cuales realiza la producción, difusión y/o transferencia de conocimientos: 1) Régimen de investigaciones, 2) Proyectos de Extensión de la UNSL, 3) participación activa en redes que fomentan espacios para la producción y difusión de conocimientos, y 4) el Programa de Formación Docente y Tutores en la modalidad de EaD. Los proyectos informados por la institución incluyen publicaciones en revistas y libros, participación en congresos e informan proyectos,

actuales y vigentes, que se extienden, en algunos casos, hasta el año 2021. Se considera que la información informada por la Universidad es suficiente.

Los procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico se encuentran descriptos adecuadamente en la Ordenanza CS N° 7/18. En la misma se aprueba el procedimiento para el desarrollo curricular y creación de proyectos -cursos, carreras de pregrado, grado, ciclos de complementación curriculares y posgrado- a distancia. Asimismo se establece que los proyectos a distancia serán objeto de evaluación periódica con el objetivo de contribuir a la toma de decisiones por parte de los órganos colegiados de las Facultades y de la UNSL para la elaboración de planes de mejoramiento, siendo de las unidades académicas la responsabilidad del enfoque y metodología de la evaluación. Por último se precisa que las unidades académicas que dicten carreras a distancia deberán participar en las instancias de seguimiento y evaluación que la Comisión Asesora de Educación a Distancia proponga, a fin de aportar al aprendizaje interinstitucional y reajustar la modalidad en la institución para la mejora continua del SIED.

4. Cuerpo académico

El Estatuto Académico de la UNSL incluye disposiciones generales sobre docentes que luego son reglamentadas por el Consejo Superior.

La Ordenanza CS N° 5/18 establece que la designación de docentes de carreras que utilicen la modalidad a distancia en las unidades académicas se regirá por las normativas vigentes de la UNSL de Carrera Docente y todas las que de ella deriven.

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes resultan específicos y adecuados.

Las actividades de formación docente son adecuadas y continuas. Consideran las dimensiones pedagógicas, didácticas, comunicacionales y tecnológicas en las diversas opciones pedagógicas.

5. Alumnos

La Ordenanza CS N° 5/18 establece que "los alumnos de propuestas con modalidad a distancia deberán regirse por lo establecido en el Régimen Académico de la UNSL y todas las normas que del mismo se deriven". Asimismo se agrega que los alumnos tendrán derecho a recibir orientación metodológica y tecnológica permanente durante la carrera.

Las acciones contempladas para garantizar lo establecido en la normativa son: dictado de Cursos de Apoyo -de carácter obligatorio- para los ingresantes a todas las carreras a distancia ofrecidas por la UNSL, con el objeto de desarrollar y ejercitar capacidades en cuanto a lo tecnológico, trabajar sobre las actitudes y modos de trabajo colaborativo, el aprendizaje autónomo y la comunicación multidireccional propia de la modalidad. Adicionalmente se entrega material específico a los ingresantes a carreras enmarcadas en la opción pedagógica a distancia.

Se considera que las instancias de ambientación y capacitación de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías resultan suficientes y adecuadas.

Las pautas establecidas para el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por las tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí se consideran claramente definidas.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

Los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión académica se encuentran listados y se diferencian del "Modelo Tecnológico" previsto para la implementación de proyectos de Educación a Distancia.

Si bien la institución mencionó un entorno virtual propio y el uso de *Moodle 3*, en el informe original de CONEAU se señaló que la información era insuficiente para concluir si las tecnologías disponibles eran consistentes con la opción pedagógica y el desarrollo proyectado. En la respuesta a la vista, la Universidad menciona que la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTi) es quién está a cargo de la administración del campus virtual y la instalación de software. Además se consigna que en enero de 2019 se actualizó la plataforma virtual *Moodle* a la versión 3.5.3. Asimismo, durante el 2018 desde la Unidad de Medios y Tecnologías del DEDA se adquirieron las licencias pagas del siguiente *software*: *Zoom*, *Knovio*, *ScreenCast O Matic*, *Doodoly*. Se está tramitando con la empresa *Telefónica de España* un convenio para la implementación de MOOC (*Massive Open Online Course*) en la plataforma *MiriadaX*.

Se considera que el listado de las tecnologías previstas por la UNSL es suficiente para sostener el proyecto pedagógico. Además, la institución asume el compromiso a futuro de crear y poner a disposición los recursos tecnológicos necesarios ("Caja de Herramientas" que incluye tecnologías de *software* libre y gratuito y licencias pagas de *software* requeridas para el desarrollo de las propuestas de Educación a Distancia) para consolidar y fortalecer el sistema.

7. Unidades de apoyo

El SIED de la UNSL no informa Unidades de Apoyo.

Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED de la UNSL están claramente definidos y se articulan con el proyecto institucional, tanto en lo expresado en la Ordenanza CS N° 25/94 como en la Ordenanza CS N° 5/18. La UNSL cuenta con normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje. La normativa contempla los lineamientos y componentes previstos en la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Las acciones proyectadas desde el SIED buscan promover su desarrollo y fortalecimiento.

Las acciones interinstitucionales mencionadas, en lo que refiere a redes y convenios, contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

La estructura de gestión establecida por la UNSL resulta adecuada para la organización, administración y desarrollo del SIED. Se observa la adopción de un enfoque sistémico en donde se aprecia consistencia entre el funcionamiento descrito por la institución y la normativa de creación del SIED. La misma dispone de estructuras de gobierno, gestión y administración que se consideran adecuadas.

La existencia de la Coordinación General del SIED que depende del Rectorado; del Departamento de Educación a Distancia y Abierta; la participación de los referentes de las unidades académicas y las áreas de gestión académica y administrativa articuladas a partir de diferentes estrategias de trabajo cooperativa entre ellas, con otras áreas, direcciones, secretarías y actores de la UNSL, como así también otras instituciones y actores de la sociedad civil; y la existencia de la Comisión Asesora de Educación a Distancia, conformada por un coordinador general, representantes de las unidades académicas y docentes representantes de diversas áreas; se consideran adecuadas y suficientes para la correcta organización y gestión de la opción pedagógica a distancia.

En el informe de evaluación original, se señaló que no se indicaban especificaciones sobre la evaluación de los aprendizajes en las carreras de posgrado, como tampoco se establecían pautas que garantizaran las condiciones requeridas de validez y confiabilidad. En ocasión de su respuesta a la vista, la institución señala que la evaluación de posgrado adquiere las mismas características y se fundamenta en las mismas bases teóricas que la evaluación para el grado y el pregrado. La Universidad destaca, para las propuestas de posgrado, la evaluación sumativa como instancia de certificación y validación de los saberes. La misma se desarrolla de manera sincrónica, ya sea presencial o mediada por tecnologías (en este caso, a partir del uso de un sistema de código abierto para conferencias *web* para la educación a distancia: *BigBlueButton*).

Se considera que los criterios presentados por la institución para la evaluación de los aprendizajes, así como la explicitación de los procedimientos que garantizan las condiciones de validez, confiabilidad y sincronía son suficientes.

En el informe también señaló que no se informaba sobre el desarrollo de investigaciones vinculadas a la opción pedagógica a distancia, ni acerca de mecanismos institucionales de promoción de las mismas a futuro, como tampoco se consignaban actividades de transferencia y/o difusión de esta naturaleza que se llevaran a cabo en el ámbito institucional. En la respuesta a la vista, la institución destaca cuatro vías a través de las cuales realiza la producción, difusión y/o transferencia de conocimientos: 1) Régimen de investigaciones, 2) Proyectos de Extensión de la UNSL, 3) participación activa en redes que fomentan espacios para la producción y difusión de conocimientos, y 4) el Programa de Formación Docente y Tutores en la modalidad de EaD. Los proyectos informados por la institución incluyen publicaciones en revistas y libros, participación en congresos e informan proyectos, actuales y vigentes, que se extienden, en algunos casos, hasta el año 2021. Se considera que la información informada por la Universidad es suficiente.

Los criterios y procedimientos para la selección, capacitación y designación de los docentes resultan específicos y adecuados.

Las actividades de formación docente son adecuadas y continuas. Consideran las dimensiones pedagógicas, didácticas, comunicacionales y tecnológicas en las diversas opciones pedagógicas.

Se considera que las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías resultan suficientes y adecuadas.

Las pautas establecidas para el desarrollo de instancias presenciales o intermediadas por tecnologías de la información y la comunicación, destinadas a tutorías obligatorias u opcionales, y las interacciones entre profesores y alumnos, y alumnos entre sí se consideran claramente definidas.

Si bien la institución mencionó un entorno virtual propio y el uso de *Moodle 3*, en el informe original de CONEAU señaló que la información era insuficiente para concluir si las tecnologías disponibles eran consistentes con la opción pedagógica y el

desarrollo proyectado. En la respuesta a la vista, la Universidad consigna que en enero de 2019 se actualizó la plataforma virtual *Moodle* a la versión 3.5.3. Asimismo, durante el 2018 desde la Unidad de Medios y Tecnologías del DEDA se adquirieron las licencias pagas del siguiente *software*: *Zoom*, *Knovio*, *ScreenCast O Matic*, *Doodoly*. Se está tramitando con la empresa *Telefónica de España* un convenio para la implementación de MOOC (*Massive Open Online Course*) en la plataforma *MiradaX*.

Se considera que el listado de las tecnologías previstas por la UNSL es suficiente para sostener el proyecto pedagógico. Además, la institución asume el compromiso a futuro de crear y poner a disposición los recursos tecnológicos necesarios ("Caja de Herramientas" que incluye tecnologías de *software* libre y gratuito y licencias pagas de *software* requeridas para el desarrollo de las propuestas de Educación a Distancia) para consolidar y fortalecer el sistema.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional de San Luis.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: N° EX -2018-06390950-APN-DEI#CONEAU anexo unsl

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.